



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



ACUERDO DE CONCEJO

Nro. 018-2023

Tacna, 28 de junio 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO;

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, de fecha 28 de junio de 2023 sobre: "EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN DE DONACION EFECTUADA POR LA SUNAT - INTENDENCIA DE TACNA A FAVOR DE LA MPT CONSIGNADO EN DOCUMENTO DE SALIDA N°172312023-000269 - RESOLUCIÓN DE OFICINA N°000126-2023-SUNAT/3G0300." Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N°27972, establece en el inciso 20 del Artículo 9° Corresponde al concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" Concordante con el Artículo 41. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El Artículo 39° dispone: que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, tomando en consideración la Resolución N°046-2015/SB1N de fecha 03 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N°001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en el numeral 63.1.1: Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales. Aprobada por Resolución N°046-2015-SBN de fecha 0310712021 que prescribe: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, dicho traslado puede provenir de otra entidad (...) la donación implica adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial y cualquier forma de traslado de propiedad a favor de una entidad".

Por su parte el numeral 6.3.3.1. Precisa: "Las Resoluciones de aceptación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"; asimismo en su numeral 6 3.1.5 dispone: Donación proveniente de otra entidad - Cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente bastará que la entidad donante emita la resolución de aceptación de donación la misma que tiene





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes dotados. (...); y el numeral 6.31.7 y, señala que "concluido el procedimiento., la OGA será responsable de remitir a la SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la siguiente documentación: a) la resolución que aprueba la aceptación de la donación de bienes y su alta; y b) El IT".

Que, por su parte se establece en el Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales, el Ítem 6.2 numeral 6.5.- Actos de Disposición, 6.5.1.- Donación.- numeral 6.5.1.1 Definición.- La Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro, resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados.

Que, mediante Resolución de Oficina N°000126-2023-SUNAT/3G0300, de fecha 22 de junio de 2023, establece en su considerando catorce lo siguiente: "(...) conforme se detalla en el Documento de Salida N°172312023-000269, del Sistema Integrado de Almacenes —SIA. Además la acotada Resolución dicta en su: "Artículo Segundo: Autorizar al Almacén de la Oficina de soporte Administrativo Tacna, la salida del bien a la que se refiere la presente Resolución. Adjudicar, en el amparo de la Ley General de Aduanas - Decreto Legislativo N°1053, a la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río identificada con SUCI\1020147797100, el bien consignado en el Documento de Salida N°172312023-000269, que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución (...)".

Que, mediante Acta de Entrega N°172312023-000269, del 26 de junio de 2023, la SUNAT, notifica orden de 01, del Artículo: Vehículo Usado, Tipo: SUV Marca: Hyundai, Modelo: SANTA FE COLOR GRIS PLACA CHILENA RYKB82. AÑO 2008, Chasis KMHSJB1WP8U369449.MOTOR D4EB8549979, SI CTA.CON LLAVE DE CONTACTO, con valor USD 11.800,00 con resumen de artículos total 1. Remitido por la Intendencia de Aduanas Tacna.

Que, mediante Memorando N°093-2023-GM/MCP-BR, del 26 de junio de 2023 la Gerencia Municipal pone en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica lo referente a la Adjudicación de Bienes señalando que ha cumplido en remitir el trámite de recepción del bien a la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio de la Donación efectuada por la SUNAT Adjuntada en Acta de Entrega N°172312023-000269 , de un vehículo Usado, Tipo: SUV Marca: Hyundai, Modelo: SANTA FE COLOR GRIS PLACA CHILENA RYKB82. AÑO 2008.

Que, el Informe N°143-2023-OAJ/MPT, del 27 junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que considera que es procedente recepcionar el bien donado por la entidad ADUANAS a pedido de parte.

Que, el Oficio N° 121-2023-A/MCP-BR dirigido al Intendente de Aduanas de Tacna, de fecha 12 de abril de 2023 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río solicita donación de un medio de transporte"

Que, mediante Informe Técnico N°001-2023-UAP/OAF.MCP-BR, del 27 de JUNIO de 2023, la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio, sugiere aceptar la Donación debiendo ser incorporado a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río para su registro patrimonial.

Que, con Informe N°001-2023-UAP/OAF.MCP-BR, del 27 de junio de 2023, la Unidad de abastecimientos y patrimonio comunica referente a la aceptación de donación del vehículo adjudicado por Aduana a través del Resolución de Oficina N°000126-2023-





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



SUNAT/3G0300 y por Documento de Salida N°172312023-000269 donde precisa los datos del bien a su vez adjunta opinión de aceptación a través de su Informe Técnico Mencionando que el vehículo sea ingresado urgente al almacén central para su custodia y resguardo.

Que, por Dictamen N° 005-2023-C.A.P.P./-M.CP.BR de fecha 26 de junio de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los informes que obran en el expediente administrativo, acordó: Aprobar la propuesta de aceptación de Donación Efectuada por La Superintendencia Nacional de Aduanas Y Administración Tributaria SUNAT - Intendencia de Aduana Tacna, A Favor De La Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio Sobre el Bien Consignado.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N 0010- 2004-MPT Reglamento Interno Con voto UNÁNIME de los miembros presentes del Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Rio, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ACEPTACIÓN DE DONACION EFECTUADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT - INTENDENCIA DE ADUANA TACNA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO SOBRE EL BIEN CONSIGNADO EN DOCUMENTO DE SALIDA N°172312023-000269 DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000126-2023-SUNAT/3G300, CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO USADO, TIPO: SUV, Marca Hyundai MODELO: SANTA FE COLOR GRIS PLACA CHILENA RYKB82. AÑO 2008, Chasis KMHSJB1WP8U369449.MOTOR D4EB8549979, SI CTA.CON LLAVE DE CONTACTO, con valor USD 11.800,00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 001100 DÓLARES AMERICANOS).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA LA TRANSFERENCIA DEL BIEN MENCIONADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CP-BR.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, Y DEMÁS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO ACCIONES NECESARIAS DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y UNIDAD DE INFORMATICA, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE